ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 073 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FABIAN OLIVERIO PERDOMO

Entre los suscritos a saber por una parte, **LINA MARCELA CABEZAS PORTELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.578.279 de Girardot, en calidad de PRESIDENTE del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT**, elegida por la plenaria del Honorable Concejo Municipal para el periodo 2026, según Acta 018 de fecha 16 de marzo de 2025 y posesionada según acta 185 de fecha 29 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y considerando la Resolución número 001 de fecha Enero 05 del 2026 mediante la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT** para la vigencia fiscal del año 2026 y la Resolución 002 de enero 05 del 2026, mediante la cual se establece el Programa Anual de caja del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT (PAC),** para la vigencia Fiscal del año 2026, quien en adelante se denominará EL CONCEJO por una parte; y por otra **FABIAN OLIVERIO PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.323.916 de Girardot, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga No.1 al contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el día Dieciocho (18) de Agosto de 2026 se celebró el contrato N° 073 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA EXTERNA, RECEPCIÓN DE USUARIOS, DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y SOPORTE EN EL FLUJO DOCUMENTAL PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.",** Se suscribió acta de inicio de las actividades objeto del contrato con fecha Dieciocho (18) de Agosto de 2026 por parte del supervisor del contrato y el contratista, una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de esta, dando como fecha de terminación el 17 de Noviembre de 2026. Por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000). SEGUNDA:** Que el día 17 de Noviembre de 2026 el supervisor del contrato realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita Adicionar en valor y tiempo al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nº 073- 2026 del 18 de Agosto de 2026 y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con fundamento en lo siguiente: Que el contrato de la referencia tiene como plazo de ejecución inicial hasta el día 17 de Noviembre de 2026. • Que, encontrándose el contrato en etapa de ejecución, surge la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para tramitar comunicaciones, documentos y solicitudes provenientes de autoridades, entidades públicas y privadas, organizaciones y ciudadanía en general, lo que demanda la ejecución oportuna de actividades de recepción, distribución, entrega y traslado de documentación, tanto al interior de la entidad como hacia destinatarios externos. • Que dichas actividades resultan necesarias para el adecuado funcionamiento administrativo del Concejo y para el cumplimiento de sus funciones Que, en razón de lo anterior, se requiere prorrogar el contrato por el término de un (01) mes y Diez (10) días adicional, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA EXTERNA, RECEPCIÓN DE USUARIOS, DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y SOPORTE EN EL FLUJO DOCUMENTAL PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD". • Que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal idóneo para desarrollar las actividades objeto del contrato. • *El parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…).",* la supervisión realizó la verificación del cumplimiento de este postulado legal, mediante la verificación del valor inicial y del contrato, con lo cual se puede concluir que el tope máximo legal aún no se ha alcanzado, ni se sobrepasa con la presente adición. Por lo anterior el concejo municipal de Girardot, considera necesario adicionar un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MCTE** y prorrogar el contrato por el plazo de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS** con el fin de cumplir la meta contractual del contrato. **TERCERO:** Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día Veintisiete (27) de diciembre de 2026. **CUARTO**: el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)*.", la supervisión realizó

la verificación del cumplimiento de este postulado legal, mediante la verificación del valor inicial del contrato, con lo cual se puede concluir que el tope máximo legal aún no se ha alcanzado, ni se sobrepasa con la presente adición. Como consecuencia se procederá a realizar la presente adición y prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** al valor del contrato la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MCTE PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor total del contrato será **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MCTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente adición al valor del contrato está respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 20260190 de 17 de Noviembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 del 18 de Agosto de 2026, por el plazo de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS** más quedando con un plazo de ejecución total de **CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS** quedando como nueva fecha de terminación el día **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2026.**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición al contrato 073-2026 por valor suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MCTE** los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un pago Mensual vencido por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) y un último pago correspondiente a Diez (10) días por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000)**, el cual se efectuará a la terminación y cumplimiento total de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia compra eficiente - SECOP II, para su ejecución se requiere: A) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA QUINTA: las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No.073 del 18 de Agosto de 2026, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Ana Marcela Rincon

Elaboró: *Ana Marcela Rincon*
Contratista.

Reviso: *Laura Carolina Lozano Carrero*
Abogada Contratista